

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBSIDIO  
PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA  
INNOVACIÓN – PAEI REGIONAL**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En La Serena, a **22 de septiembre de 2019**, comparecen, por una parte, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° **60.706.000-2**, en adelante e indistintamente **"la Corporación"** y/o **"Corfo"**, representada, según se acreditará, por su Director Regional de Coquimbo, don **GREGORIO RODRÍGUEZ JAURE**, cédula de identidad N° 12.859.125-7, ambos domiciliados en la comuna y ciudad de La Serena, Avenida Juan Cisternas N° 1975; y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, RUT N° **71.551.500-8**, representada, en esta ocasión, por **RAMIRO GABRIEL TRUCCO BELLO**, Cedula de Identidad N° 5.580.894-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en la Ruta 5 Norte, N° 1068, La Serena, Región de Coquimbo, en adelante **"el Beneficiario"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio de Subsidio.**

1. La **Resolución (E) N° 349**, de 2019, de Corfo, que aprobó las bases y su anexo del "Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación — PAEI Regional", que en la letra f., de su numeral 12., establece que el Gerente de Emprendimiento, mediante acto administrativo, podrá determinar la focalización de las convocatorias, la que podrá ser temática y/o geográfica.
2. Por **Resolución (E) N° 436**, de 2019, del Gerente de Emprendimiento, que determinó la focalización temática y geográfica de la convocatoria del "Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación — PAEI Regional" en las comunas de Andacollo, La Higuera, Paihuano, Vicuña, Ovalle, Río Hurtado, Illapel, Los Vilos y Salamanca, de la Región de Coquimbo, publicadas en el Diario electrónico Cooperativa.cl, y oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de Corfo.
3. El **Acuerdo N° 1.3**, adoptado en la **Sesión N° 97**, del Comité de Asignación Regional Norte – CAR Norte, celebrada el 3 de septiembre de 2019, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 161**, de 2019, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo, en que se resolvió **aprobar** el cofinanciamiento del proyecto denominado **"Red de Emprendimiento Innovador Social Escolar (REISE)"**, código **19PAEIR-111134**, en adelante el "proyecto", presentado por la beneficiaria, con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
4. Convenio de subsidio celebrado con la beneficiaria, con fecha **13 de noviembre de 2019**, para la ejecución del proyecto individualizado en el numeral anterior, aprobado mediante **Resolución (E) N° 330**, de 2019, de esta Dirección Regional.

5. Que la Dirección Regional de Corfo Coquimbo, previa audiencia sostenida con el beneficiario con fecha 8 de septiembre de 2020, decretó con fecha 11 de septiembre de 2020 la suspensión de oficio de las actividades del proyecto, lo que fue debidamente informado al beneficiario con fecha 14 de septiembre de 2020, en atención a los fundamentos establecidos en la correspondiente comunicación, donde se le señala que se suspende el plazo de ejecución de las actividades del proyecto desde el 14 de septiembre de 2020, hasta el 1 de marzo de 2021, lo que significa que se reinicia el referido plazo de ejecución el 2 de marzo de 2021, extendiéndose por tanto el plazo de ejecución de las actividades del proyecto hasta el 13 de marzo del 2021 y la entrega del informe final hasta el 12 de abril de 2021.

**SEGUNDO: Modificación:**

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Subsidio singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Que, habiéndose suspendido de oficio el plazo de ejecución de las actividades del proyecto desde el 14 de septiembre de 2020, hasta el 1 de marzo de 2021, éste se reiniciará el 2 de marzo de 2021, extendiéndose por tanto hasta el 13 de marzo del 2021 y la entrega del informe final hasta el 12 de abril de 2021.

- b) Reemplázase, en el inciso primero de la cláusula tercera por el siguiente:

Las actividades previstas en el respectivo proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario, y/o por los demás participantes si corresponde, en el plazo existente entre la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio, o del último acto administrativo si correspondiere, hasta el 13 de marzo del 2021 y la entrega del informe final hasta el 12 de abril de 2021.

- c) Reemplázase, en la cláusula séptima, en el cuadro de informes, el informe final por el siguiente:

<p><b>INFORME FINAL:</b> Se entregará <b>12 de abril de 2021.</b> Deberá contener los resultados de las actividades desarrolladas hasta el <b>13 de marzo de 2021.</b></p>
--

**TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por este instrumento, continúan plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el primitivo convenio.

**CUARTO: Vigencia.**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución que la apruebe.

**QUINTO: Personerías y Ejemplares.**

La personería de don **GREGORIO RODRÍGUEZ JAURE**, como representante de CORFO, consta en la Resolución (E) N° 928, de 2013, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.790, de 2013, que delegó facultades a los Directores Regionales de CORFO respecto de proyectos

de la Gerencia de Emprendimiento, cuya decisión corresponda al Comité de Emprendimiento y sus Subcomités, modificada mediante Resolución (E) N° 79, de 2016, de la Gerencia de Emprendimiento; y en la Resolución (TRA) N° 58/238/2018, de 2.018, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra en el cargo de Director Regional, grado 4º Escala Única de Sueldos, de la Planta de Directivos.

La personería de **RAMIRO GABRIEL TRUCCO BELLO**, para representar a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, consta de Escritura Pública de Revocación y otorgamiento de mandato otorgada ante Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2010.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio de subsidio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



**RAMIRO GABRIEL TRUCCO BELLO**  
Representante  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

GREGORIO  
GONZALO  
RODRIGUEZ JAURE

Firmado digitalmente por  
GREGORIO GONZALO  
RODRIGUEZ JAURE  
Fecha: 2020.10.01 11:18:22  
03:00'

**GREGORIO RODRIGUEZ JAURE**  
Director Regional  
**CORFO REGIÓN DE COQUIMBO**

